

Estudio jurídico sobre la violencia intrafamiliar en adolescentes en la ciudad de Otavalo (Ecuador): hacia el fortalecimiento de la unidad familiar

*Legal study on domestic violence among adolescents in the city of Otavalo (Ecuador):
towards the strengthening of the family unity*

Carlos Javier Lizcano Chapeta ¹

lizcha_4@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-1265-9465>

Diego Paúl Fiallos Arteaga²

polks6521@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6401-5197>

Resumen:

La familia se constituye en el pilar fundamental en la formación de valores y principios para hacer de las generaciones de relevo personas honestas, responsables y útiles a la sociedad. La indagación tuvo como propósito realizar un análisis e interpretación de las normativas jurídicas internacionales y nacionales relacionadas con la garantía de la no violencia intrafamiliar hacia los adolescentes y el estudio de la situación real en el Cantón Otavalo (Ecuador) para el planteamiento de nuevas estrategias que reduzcan los índices de maltrato hacia la juventud. La modalidad utilizada fue mixta cualicuantitativa, con porcentajes estadísticos y las apreciaciones subjetivas de los involucrados. Se utilizaron los diseños documental y de campo, para interpretar las normas y recabar la información en la realidad que se estudió. Las técnicas e instrumentos utilizados fueron la encuesta y la entrevista, con la recopilación de información a través del cuestionario y la guía de entrevista, respectivamente. A través de un muestreo no probabilístico intencional se seleccionaron 30 adolescentes y 3 abogados especialistas en Derecho de Familia. Los resultados dejaron entrever que hay un alto índice de adolescentes maltratados en sus

¹ Docente-Investigador de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. UNIANDES- Ibarra. Ecuador. Correo: lizcha_4@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1265-9465>

² Abogado graduado de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. UNIANDES- Ibarra. Ecuador. Correo: polks6521@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6401-5197>

hogares y que las garantías para proteger sus derechos poco se aplican. Como conclusiones del estudio se planteó dictar una ordenanza municipal que amplíe las atribuciones y acciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, para que se atiendan las problemáticas específicas de los adolescentes que son víctimas de violencia intrafamiliar.

Palabras clave: Estudio jurídico; violencia intrafamiliar; adolescentes; Otavalo (Ecuador); unidad familiar.

Abstract:

The family constitutes the fundamental pillar in the formation of values and principles to make the next generations honest, responsible and useful people to society. The purpose of the investigation was to carry out an analysis and interpretation of international and national legal regulations related to the guarantee of non-domestic violence against adolescents and the study of the real situation in the Otavalo Canton (Ecuador) for the proposal of new strategies that reduce the rates of abuse towards youth. The modality used was qualitative-quantitative mixed, with statistical percentages and the subjective appreciations of those involved. The documentary and field designs were used to interpret the norms and collect the information in the reality that was studied. The techniques and instruments used were the survey and the interview, with the collection of information through the questionnaire and the interview guide, respectively. Through an intentional non-probabilistic sampling, 30 adolescents and 3 lawyers specializing in Family Law were selected. The results revealed that there is a high rate of abused adolescents in their homes and that the guarantees to protect their rights are hardly applied. As conclusions of the study, it was proposed to issue a municipal ordinance that expands the powers and actions of the Cantonal Board for the Protection of Rights, so that the specific problems of adolescents who are victims of intrafamily violence are addressed.

Keywords: legal study; domestic violence; teenagers; Otavalo (Ecuador); family unit.

Fecha de recepción: 30/11/2022

Fecha de aceptación: 5/12/2022

Introducción

La violencia intrafamiliar es una problemática que se ha venido presentando desde hace mucho tiempo afectando al núcleo familiar en su relación entre padres e hijos; sobre todo a los adolescentes, pues se ha convertido en un acontecimiento cada vez más habitual con el paso del tiempo, por lo que se ha convertido en una situación que amerita ser indagada.

Por muchas décadas en las familias el maltrato, abuso y otras agresiones han sido el principal índice para que las familias tengan una desestabilidad, Giraldo y González (2009) definen la violencia intrafamiliar como: “toda acción u omisión intencional que dirigida a una persona tiende al daño físico, psicológico, sexual o económico” (p. 227). Entonces, se registran situaciones de maltrato dentro de un hogar en los que se ven involucrados los miembros de la familia, esto usualmente se da como forma de imponer el poder y control dentro del mismo.

Para Whaley (2001), “el concepto de violencia intrafamiliar es una expresión que, por desgracia, se escucha con más frecuencia en los ámbitos dedicados tanto a la salud mental como en los de índole social, cultural e informativa” (p. 13). Es por ello que la existencia de las diferentes campañas, organizaciones y entidades encaminadas a realizar acciones para mitigar el problema de violencia intrafamiliar en los adolescentes no ha sido suficiente para una solución oportuna, ya que los índices continúan en ascenso.

La violencia intrafamiliar en las dos últimas décadas ha sido motivo de preocupación a nivel mundial, ya que afecta a todos los miembros de una familia, destruye la autoestima, y en general, limita el desarrollo de las potencialidades de la mujer y la familia. En el país, cada vez se intensifican campañas por la no violencia intrafamiliar. Tiene su origen en una tradición discriminatoria profundamente arraigada, según la cual, la mujer por ser diferente al hombre, “es menos que él”. Esta actitud desafortunadamente se encuentra presente en casi todas las culturas con sistemas patriarcales, por tanto, la violencia familiar es un problema importante de salud pública y ocasiona consecuencias muy negativas en todos los miembros de la familia, el conjunto de la sociedad y es considerada un obstáculo para el desarrollo y la paz. Al respecto Vizcaíno (2019) señala que:

“En Roma, por ejemplo, la mujer era tratada como un objeto de poca valía, y esa condición de sometimiento era consecuencia de la división que los romanos habían hecho de las personas lo que quisieran, según estuvieran o no sujetas a la autoridad de otro. Como las mujeres, los niños y los esclavos no eran considerados ciudadanos; consecuentemente los hombres adultos eran

quienes tomaban decisiones sobre ellos, es decir, con autoridad suficiente sobre sus descendientes y todos aquellos que dependieran de él. Así, la mujer, niños y adolescentes podían ser repudiados e incluso asesinados sin mayores problemas para el hombre, independientemente de la causa que motivase su fin (p. 01)”.

Los estudios victimológicos en los últimos años han ido en aumento, el país no cuenta con programas integrales de atención a víctimas en la atención primaria o secundaria de salud, a la par que son mayores los hechos violentos y las secuelas psíquicas que les dejan, fundamentalmente en niños y adolescentes. Poder explorar las formas de violencia en la familia desde la percepción de los adolescentes para ponerlas al descubierto en la comunidad científica motivó la realización de este trabajo, que tiene el objetivo de caracterizar el comportamiento de la violencia intrafamiliar según la percepción de adolescentes provenientes de familias disfuncionales.

La violencia intrafamiliar es definida como una situación de abuso de poder o maltrato físico o psicológico, de un miembro de la familia y que puede manifestarse con golpes o agresiones entre insultos, amenazas, chantajes que causan daños irreversibles (Varea y Castellanos, 2006).

En Ecuador la violencia intrafamiliar ha sido parte de un problema estructural, sin distinción de género, sea hombres o mujeres; niños, niñas, adolescentes, adultas, adultos mayores; personas con capacidades especiales y personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, sufren abusos y agresiones debido a su condición y a factores socioculturales.

La existencia de dicho sistema ha generado una desigualdad en el trato interpersonal entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de interacción dentro del medio social. Es por esto importante establecer una estructura normativa viable y efectiva mediante la cual, el acceso a la justicia sea rápido y eficaz cuya finalidad sea la justiciabilidad y defensa de los derechos de las personas víctimas de violencia en el núcleo familiar, no solo sancionando, sino generando un sistema integral de protección mediante el cual se pueda precautelar, detectar y sancionar al agente agresor, así como una reparación integral de la víctima mediante instituciones especializadas para el efecto.

La implementación de nuevas estrategias se debe realizar para frenar los niveles de violencia intrafamiliar especialmente en adolescentes, ya que muchas no han tenido los resultados esperados en los últimos años y poco se ha hecho para suplir estos requerimientos.

Por ello, la necesidad de normativas que buscan juntamente con leyes afines suplir y combatir aquellas falencias contra la defensa de los derechos de personas que son víctimas de violencia estableciéndose nuevos delitos contra actos que van en desmedro del desarrollo e integridad de la persona.

De manera que la adolescencia se está enfrentando a una gran epidemia de violencia, formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, conducta que por acción u omisión ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro. Mayor y Salazar (2019) señalan que:

La violencia intrafamiliar es considerada una forma de ejercicio del poder que facilita la dominación, opresión o supremacía a quien la ejerce y una posición de sometimiento o sujeción de quien la sufre. En todas sus manifestaciones, deviene un problema de salud pública que involucra a todos los países y que actualmente se encuentra en auge afectando a la adolescencia, aunque no constituye propiamente una enfermedad en el sentido tradicional de su comprensión, en sentido social resulta un problema de salud y un importante factor de riesgo psicosocial por la magnitud del daño con consecuencias múltiples (p. 01).

Por consiguiente, es un problema de salud pública y pese a no constituir una enfermedad, no se ha tomado en cuenta que el riesgo que tienen las víctimas puede ser mucho mayor del que se supone. Por su parte Morales y otros (2007), en el libro referente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes también señala:

Los problemas de salud que afectan más frecuentemente a niñas, niños y adolescentes latinoamericanos hoy día, pertenecen al área psicosocial; son alteraciones psicopatológicas que repercuten en todos ellos y en la comunidad. En el mundo, la niñez y la adolescencia se están enfrentando a una gran epidemia de violencia, entendida como un proceso social que comprende las más variadas formas de agresión y tiene efecto multiplicador y expansivo, pues no solo afecta a las víctimas, sino a los victimarios. Los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales y la familia, la infancia y la juventud se caracterizan por ser desagradables y deshumanizantes, por lo que suelen desencadenar crisis de impredecibles proporciones si se tiene en cuenta que estos hechos cambian el modo en que la víctima se percibe a sí misma y valora a los demás y el entorno circundante, así como la enorme repercusión psicosocial en la niñez y la adolescencia, dados los traumas físicos y psíquicos que sufren (p. 02).

Entonces, las víctimas de estos abusos sufren una serie de traumas y patologías que a largo plazo pueden ser difíciles de controlar en una persona y se pueden convertir cada vez más en un hábito y una epidemia como lo señala el autor.

Es importante dejar claro que la familia es la institución por excelencia donde tiene lugar la socialización temprana de los individuos, de manera que el ejercicio de la violencia resultaría una barrera para el ciclo de transmisión intergeneracional de valores humanos asociados al bienestar psicoemocional de sus miembros y provocaría múltiples daños a la salud física, psicológica y social de quienes la experimentan.

En este sentido la normativa legal ecuatoriana dispone en el Código Orgánico Integral Penal (2014), que se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Por ello, contempla y sanciona los diferentes tipos de violencia al establecer que:

Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio. Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera: A) Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de 30 a 60 días. B) Si se afecta de manera moderada, en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que, por tanto, requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año. C) Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (p. 27).

En consecuencia, uno de los instrumentos jurídicos para sancionar la violencia intrafamiliar es el Código Orgánico Integral Penal, sin embargo, no existe una normativa específica enfocada a los adolescentes, que permita controlar la situación que actualmente afecta a este grupo importante de la sociedad y el futuro de esta. Ahora bien, en el cantón Otavalo, la violencia intrafamiliar es un problema latente del que poco se habla y del que se ha evidenciado poco interés de las autoridades para tratar de controlarlo o a su vez erradicarlo; no existen campañas u otras leyes que sean enfocadas a los adolescentes de esta ciudad que incluso en necesario señalarlos como un grupo vulnerable, el cual es el más afectado por estos problemas sociales y familiares.

Es por ello, que la investigación pretende realizar un análisis e interpretación de las normativas jurídicas internacionales y nacionales relacionadas con la garantía de la no violencia intrafamiliar hacia los adolescentes y el estudio de la situación real en el Cantón Otavalo (Ecuador) para el planteamiento de nuevas estrategias que reduzcan los índices de maltrato hacia la juventud.

Métodos

En la investigación se adoptó un enfoque mixto cualicuantitativo; en el primero se abordaron las características, causas, consecuencias y medidas adoptadas ante la violencia intrafamiliar en los adolescentes del sector objeto de estudio. En lo cuantitativo se hizo una estimación estadística para determinar la situación de los problemas de violencia intrafamiliar dentro de la colectividad de adolescentes y adultos.

Por otro lado, los tipos de diseños utilizados fueron el documental y de campo. Se realizó una revisión bibliográfica de documentos de segunda mano como doctrina y normativa legal internacional y nacional relacionada con el tema de estudio. Igualmente, se trabajó en la realidad, aplicando instrumentos de recolección de información a los adolescentes de la ciudad de Otavalo y a profesionales del Derecho.

En cuanto al tipo de investigación o el alcance de la misma, se trató de una investigación descriptiva, ya que se plasmaron las características del fenómeno de la violencia intrafamiliar en los adolescentes del sector objeto de estudio.

Los métodos del nivel teórico, como el inductivo-deductivo, histórico-lógico y analítico-sintético; permitieron el análisis y la interpretación de los aspectos teóricos relacionados con la investigación. Por su parte, en cuanto a las técnicas e instrumentos utilizados, se aplicaron la encuesta y la entrevista, con la recopilación de información a través del cuestionario y la guía de entrevista, respectivamente.

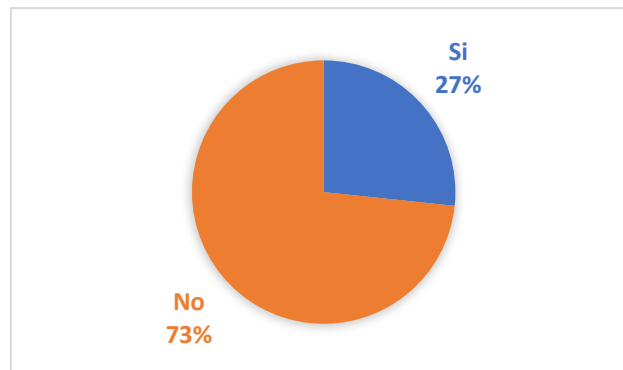
En referencia a la población y la muestra; se adoptaron a los habitantes del cantón Otavalo, principalmente a los adolescentes y abogados en ejercicio del sector. A través de un muestreo no probabilístico intencional se seleccionaron 30 adolescentes y 3 abogados especialistas en Derecho de Familia que habitan en el territorio en cuestión.

Resultados

Las preguntas del cuestionario arrojaron los siguientes resultados:

Pregunta 1: ¿ha recibido orientación de sus padres en relación con la violencia intrafamiliar?

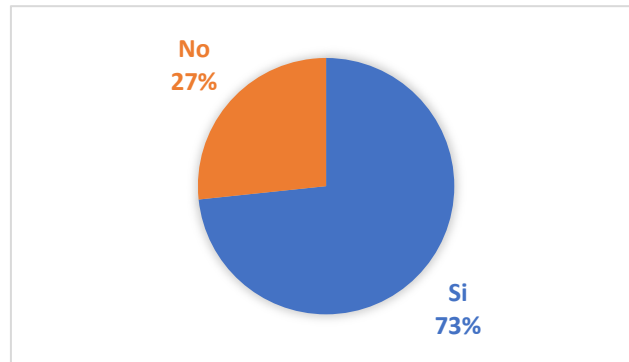
Figura 1: Orientación sobre temas de violencia intrafamiliar



Análisis e interpretación: es notorio que la mayoría de los adolescentes no han sido guiados por sus padres sobre los temas de violencia intrafamiliar, poca ha sido la concientización de los progenitores para con los adolescentes y es uno de los factores más relevantes en los que se debe trabajar.

Pregunta 2: ¿Ha sido víctima de violencia intrafamiliar?

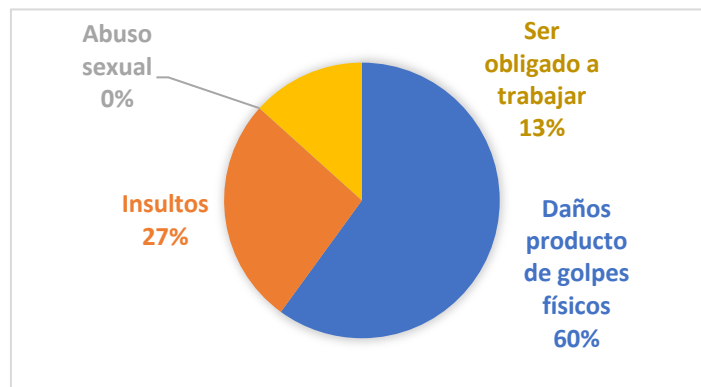
Figura 2: Víctimas de violencia intrafamiliar



Análisis e interpretación: un 73% señala que ha sido víctima de violencia intrafamiliar, es número muy considerable, lo que indica que la problemática cada vez tiene más auge y es mucho más latente.

Pregunta 3: ¿En su hogar qué tipo de violencia ha sufrido usted?

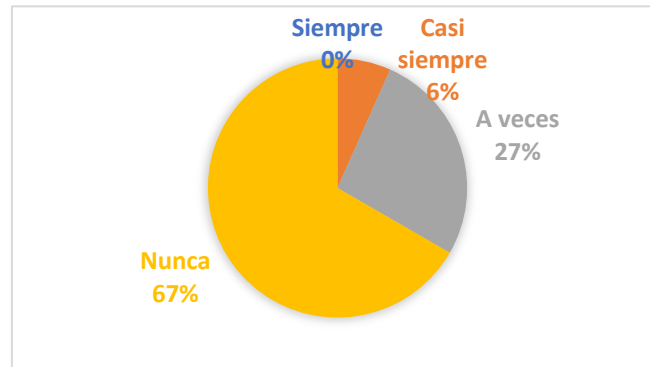
Figura 3: Tipos de violencia en los hogares



Análisis e interpretación: los adolescentes sufren en su gran mayoría maltratos físicos acompañados de insultos; es necesario tomar en cuenta que no necesariamente el maltrato físico viene solo, sino en ciertos casos los adolescentes son obligados a trabajar despreocupándose de las ocupaciones primordiales como el estudio.

Pregunta 4: ¿Cuándo presentó problemas de violencia intrafamiliar recibió apoyo de su institución educativa?

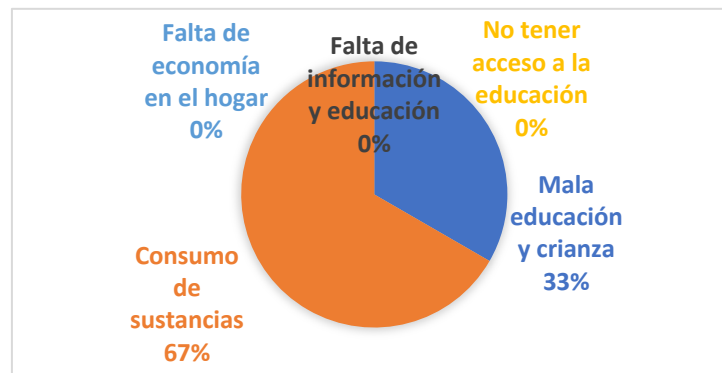
Figura 4: Apoyo institucional para evitar violencia intrafamiliar



Análisis e interpretación: el apoyo de las instituciones educativas con los adolescentes víctimas de la violencia intrafamiliar es muy bajo, las instituciones no están realizando su trabajo a cabalidad y no se muestran como una entidad de apoyo.

Pregunta 5: ¿Cuáles de las siguientes opciones considera usted que son causas que generan violencia intrafamiliar dentro de su hogar?

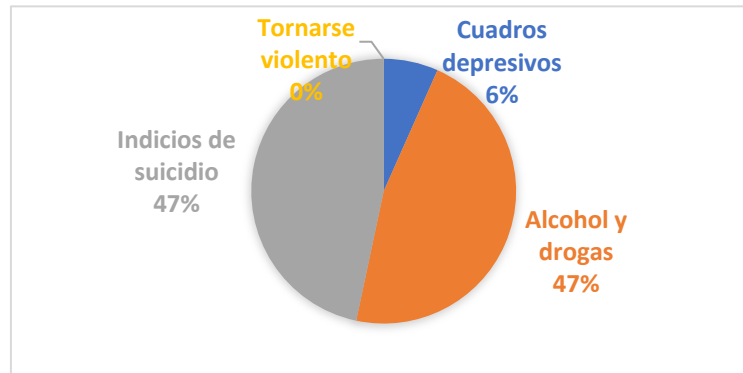
Figura 5: Causas de violencia intrafamiliar



Análisis e interpretación: El factor principal que afecta a los adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar es el consumo de alcohol u otro tipo de sustancias por parte de los padres, esto hace que los mismos se tornen violentos y desarrollen conductas que no son adecuadas seguido también de la mala educación y crianza que imparten los padres.

Pregunta 6: ¿Cuál cree usted que son las consecuencias más comunes que se derivan de la violencia intrafamiliar?

Figura 6: Consecuencias de la violencia intrafamiliar



Análisis e interpretación: son dos las consecuencias más comunes que se generan de la violencia intrafamiliar hacia los adolescentes, son ellas el consumo de alcohol y otras sustancias; así como los indicios de suicidio. Igualmente, los cuadros depresivos con 6%.

Por otro lado, algunos resultados de la guía de entrevista son:

Tabla 1: Situación actual de la violencia intrafamiliar contra los adolescentes

¿Qué opina usted sobre la situación actual de violencia intrafamiliar contra los adolescentes?	
Entrevistado	Respuesta
Informante 1	Considero que es un problema de mucha magnitud, ya que los adolescentes presentan muchos rasgos de problemas y creo que una de las causas es la violencia intrafamiliar. Aunque nosotros como autoridades hacemos lo posible por mitigar esta situación hay muchas veces que no se puede realizar un trabajo adecuado por la falta de apoyo de los padres y también de las instituciones.
Informante 2	Éste es un problema de salud pública y que a través del tiempo las instituciones gubernamentales con competencia de erradicar este problema se han dedicado solamente a realizar congresos y mesas de trabajo con organizaciones independientes y diferentes actores en la cual se invierte recursos que se podrían destinar a este problema, pero en la práctica no se ha realizado ninguna acción

	concreta por solucionar o intervenir directamente con políticas públicas de gestión, es por ello que podemos ver y escuchar comúnmente en nuestro medio, de adolescentes que han optado por abandonar sus hogares como vía de escape a tal violencia, en otros casos se puede ver un aumento de embarazos en mujeres adolescentes como resultado de este problema, o de jóvenes que tienen que abandonar obligadamente su etapa de preparación académica y optar por un trabajo, que en ocasiones son para cumplir con responsabilidades tempranas a su edad y en ocasiones por obligación de sus familiares, y en casos más extremos el abuso del alcohol, uso de drogas y el suicidio.
Informante 3	Considero que no siempre se debe llegar a la violencia ahora estamos en una época y una sociedad diferente en la cual existen métodos para poder tratar y comprender a los adolescentes, porque el hecho de reprimirles algo los lleva a querer obsesionarse con eso y no tomar conciencia de sus actos.

Fuente: guía de entrevista.

Interpretación: La entrevista arrojó que la violencia intrafamiliar en adolescentes se desprende de muchos rasgos o problemas; los informantes indican también que las autoridades municipales hacen lo posible para combatir estos actos pero no existe un compromiso tanto de los padres como de las instituciones respectivas. Es así que la situación actual que se vive en cuanto a violencia intrafamiliar en adolescentes es un problema de salud pública y que las instituciones encargadas de combatir esta problemática únicamente han brindado congresos o conferencias con diferentes organizaciones que a su vez propician un gasto de recursos que pueden ser destinados a combatir dicha problemática, más en la práctica no se ha realizado ningún avance ni menos generar políticas públicas de gestión.

Tabla 2: Causas que generan la violencia intrafamiliar hacia los adolescentes

¿Explique las causas que usted piensa generan la violencia intrafamiliar hacia los adolescentes?	
Entrevistado	Respuesta
Informante 1	La principal es el consumo de bebidas prohibidas por parte de los padres; en la mayoría de los casos verificamos que esa es una de las principales causas porque

	cuando están bajo los efectos del alcohol los padres se vuelven violentos y sabe también que eso ocasiona que los mismos chicos se interesen por consumir esas sustancias. Otra de las causas es el maltrato, muchos jóvenes son maltratados incluso desde niños y eso genera muchos traumas en ellos pero a veces ellos no dicen nada por el miedo que tienen de las represalias.
Informante 2	Dentro de los casos que originan a este tipo de violencia, principalmente es la de los hogares disfuncionales, que según algunos resultados a casos de violencia y estadísticas se puede establecer que un número importante concuerda que casi el 70% de los niños y adolescentes reciben un trato violento por parte de sus padres, también se puede establecer un significativo porcentaje pero en menor valor a violencia de todo tipo por parte de sus maestros en los centros educativos comúnmente los públicos. También se puede establecer que esto sucede por una herencia de la sociedad acelerada y violenta en la que se desarrolla como por ejemplo, la violencia de generación a generación de los niños y adolescentes que son víctimas de estas agresiones en sus hogares, quienes provienen de hogares en los cuales sus padres también fueron maltratados por sus familias.
Informante 3	Violencia psicológica, cuando dentro del hogar muchos de los padres no saben cómo llegar a los hijos y las únicas maneras es con gritos, maltratos, asignarles responsabilidades que todavía nos les corresponden.

Fuente: guía de entrevista.

Interpretación: La entrevista arrojó información que señala a las sustancias prohibidas como el principal problema que ocasiona violencia intrafamiliar, indica también que en muchos casos los padres se tornan violentos al estar bajo los efectos de dichas sustancias estupefacientes y eso ocasiona que en un futuro los adolescentes presenten las mismas actitudes.

Tabla 3: garantías que el Estado brinda para proteger a los adolescentes víctimas de la violencia intrafamiliar en Otavalo

¿Cuál es su criterio respecto a las garantías que el Estado brinda para proteger a los adolescentes víctimas de la violencia intrafamiliar en Otavalo?	
Entrevistado	Respuesta

Informante 1	Yo considero que el Estado trata de brindar las garantías necesarias, pero no se cumplen, la verdad creo que es un tema que va más allá porque lo que ocasiona todo esto es que los jóvenes sufran maltratos desde temprana edad y después se interesan más por consumir alcohol, drogas y hasta ingresan a pandillas y como usted sabe ahí es donde aumenta el porcentaje de robos e inseguridad porque en muchos casos los jóvenes no han tenido una educación oportuna de los padres.
Informante 2	Existe una falta de celeridad en la aplicación de métodos y medidas de protección a víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar, ya que se lo ha vuelto una práctica más de carácter político que de servicio, aquí en Otavalo se puede evidenciar la presencia de una Junta Cantonal de Protección de Violencia pero la cual no tiene función específica, tal vez, porque se encuentra administrada por personas que carecen del conocimiento o la voluntad de activar las herramientas jurídicas y los medios de coordinación interinstitucional con el sistema judicial que también mantiene un retardo procesal y de la Unidad de Policía respectiva. Y, a esto hay que añadir que dentro del cantón existe la denominada “Casa de la juventud” cuyo objetivo principal era brindar apoyo a los jóvenes e impartir actividades educativas y deportivas para mantener a los chicos en actividades productivas, pero algo lamentable es que el municipio designó a este establecimiento como un centro de salud aun cuando hay muchos espacios para destinarlos a la atención médica, algo lamentable.
Informante 3	El Estado puede establecer muchas garantías para el respeto de los derechos pero depende de la sociedad y de los organismos encargados velar por el cumplimiento de dichas garantías, educar a la sociedad respecto de la violencia, de la convivencia entre padres e hijos, el respeto y las obligaciones que cada uno presenta, en la ciudad de Otavalo les falta mucho por trabajar acerca de estos temas ya que nos encontramos en una ciudad pequeña con muchas falencias y necesidades entre ciudadanos, la pobreza y la falta de conocimiento conlleva a que lastimosamente sigamos conociendo casos de violencia hacia los adolescentes.

Fuente: Guía de entrevista.

Interpretación: Se puede señalar que no se cumplen con las garantías a pesar de que el Estado las haya establecido, indica que el maltrato a temprana edad ocasiona el cambio de conducta de los adolescentes y que a la vez se interesen por el consumo de sustancias prohibidas o ingresen a grupos antisociales.

Discusión

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) (Naciones Unidas, 2015), se establece en los artículo 1,2,3 y 4 lo siguiente:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. (p. 4-10).

Aquí, se puede observar que desde los instrumentos internacionales se garantizan un conjunto de derechos humanos extensivos a los adolescentes como un grupo especial en proceso de formación y que se constituirán en la generación de relevo en cualquier sociedad.

Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (1978) en su artículo 5 inciso primero dispone que: “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (p. 2). Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2006), en su artículo 37 señala que los Estados partes velarán por qué: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Esta normativa internacional, fue reconocida por Ecuador e incorporada en el texto constitucional, así se establece en el artículo 66, numeral 3, incisos a, b y c; lo siguiente:

Se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la integridad personal que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se

tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.32).

Cabe mencionar que en la misma carta magna el artículo 44 dispone los deberes que debe cumplir el Estado y la familia para con los niños, niñas y adolescentes:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales (p. 23).

Otro de los instrumentos jurídicos nacionales es el Código de la Niñez y Adolescencia (2014), que define en el artículo 67 el maltrato como “ toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado” (p.17).

Cabe destacar en este Código el establecimiento de políticas de prevención hacia el maltrato y la erradicación de las prácticas culturales que aceptan el maltrato como una forma de corregir a los niños, niñas y adolescentes. En este sentido en artículo 74 señala:

El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e impulsará políticas y programas dirigidos a: 1. La asistencia a la niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos; 2. La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico

y pérdida; 3. La búsqueda, recuperación y reinserción familiar, en los casos de pérdida, plagio, traslado ilegal y tráfico; y, 4. El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes (P.19).

Así mismo, el artículo 76 del mismo código establece que no se justifica utilizar la violencia como técnicas formativas y tradicionales para reprender a los niños (as) y adolescentes.

De la misma manera, se promulgó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018). En el artículo 1 que plantea el propósito de la ley, se puede destacar “El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado” (p.8). Aquí se puede observar la incorporación de los adolescentes y jóvenes que son objeto de violencia.

Hay que destacar en esta Ley, la responsabilidad de las distintas instancias del Estado para proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y adultos, así el artículo 5 dispone:

(...) la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad. Estas obligaciones estatales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo: regionales, provinciales, de los distritos metropolitanos, cantonales y parroquiales; y, se garantizarán a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado (p.9-10).

La aplicación de esta ley se basa en varios enfoques como lo establece el artículo 7, es necesario enfatizar el enfoque intergeneracional que “reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida, niñez, adolescencia, madurez y adultez; y, establece la prioridad de identificar y tratar las vulnerabilidades en dichas etapas de la vida” (p.10).

Finalmente, subrayar en este instrumento jurídico, la potestad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) de ejecutar políticas locales, ordenanzas y resoluciones dirigidas a

prevenir y erradicar hacia las mujeres, adolescentes y jóvenes. Al respecto el artículo 38, literales “a” y “b” establece:

Gobiernos Autónomos Descentralizados. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: a) Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; b) Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores (p.26).

Ahora bien, pese a esta normativa internacional y nacional, los resultados de la investigación evidenciaron que los adolescentes como tal se encuentran en la etapa de desarrollo y que son obligados en algunos casos al trabajo forzado quitándoles así su derecho a la educación y privándolos de muchos derechos conexos; por otra parte los hogares disfuncionales han ocasionado que la violencia intrafamiliar sea un hecho cotidiano en las familias y que en muchos casos los centros educativos no se han preocupado por cuidar y guiar a sus estudiantes respecto a este tema. Igualmente, el consumo de alcohol y otras sustancias por parte de sus padres aumentan las situaciones violetas en el hogar de parte de sus progenitores hacia sus hijos. Al respecto el autor Molina (2021) añade que:

Puede ser que el padre o la madre tengan un cierto vicio al alcohol, a las drogas, a los juegos, entre otros y esto a su vez causa que haya ciertas emociones de carácter negativo y a su vez puede correr el riesgo de que existan situaciones en las que la vida de algunos de los miembros de la familia esté en peligro (p. 34).

De la misma forma, los adolescentes manifiestan que conocen muy poco sobre lo que es la violencia intrafamiliar y en otros casos no conocen nada del tema, indican que existe poca orientación por parte de los padres hacia ellos para educarlos e informarlos sobre el tema; y a la vez la mayoría de las |personas encuestadas en algún momento han sido víctimas de violencia intrafamiliar. Lo que preocupa de esta situación es que los adolescentes replican estas actitudes

agresivas y las ven como algo normal para resolver los inconvenientes de la vida diaria. Al respecto Ramírez (2020) añade que: “los niños y adolescentes que son testigos de violencia familiar presentan signos de agresividad, angustia, sufrimiento, miedo, vergüenza, tristeza, entre otros. Además, muestran gran variedad de desórdenes por estrés; se sienten desprotegidos y aterrorizados y presentan sentimientos de culpa” (p. 82).

Otro de los aspectos encontrados y que preocupa es la poca de atención que se presta en los centros educativos cuando los adolescentes manifiestan violencia intrafamiliar; aunque en el municipio se han dado campañas para erradicar esta problemática, pocas son dirigidas a los adolescentes como tal. En este sentido, Navarrete (2020):

Debe la escuela intervenir de forma oportuna para dar un servicio educativo de calidad, ofreciendo la debida atención a los problemas de comportamientos violentos y ser una institución inclusiva en lugar de recurrir a la suspensión o expulsión de los niños y adolescentes (p. 54).

Los centros de educación constituyen la piedra angular en la formación de los adolescentes y la comunicación permanente con sus padres debe permitir establecer estrategias de orientación y corrección de los progenitores con sus hijos.

En cuanto a las causas probables que pueden estar generando la violencia intrafamiliar se encontró al consumo de bebidas alcohólicas por parte de los progenitores y los hogares disfuncionales. En este sentido, Molina (2021) añade que: “puede ser que el padre o la madre tengan un cierto vicio al alcohol, a las drogas, a los juegos, entre otros y esto a su vez causa que haya ciertas emociones de carácter negativo... y la familia esté en peligro” (p. 34). Indudablemente que esta situación conlleva a la desintegración familiar y a la pérdida de valores en la familia y a replicar conductas agresivas en el futuro por parte de los adolescentes y todos los miembros del grupo.

Con respecto a las consecuencias del maltrato intrafamiliar hacia los adolescentes, los resultados arrojaron la depresión, intentos de suicidio y el consumo de alcohol por parte de los jóvenes que son víctimas. Y es que de acuerdo con Claramunt (2002), “la seriedad de las consecuencias no solo se deriva del abuso y su severidad sino, fundamentalmente, de la traición que la víctima

experimenta ante el maltrato ejercido por quien le debía respeto, atención y cuidado” (p.9). El daño físico, aunado al psíquico y emocional repercutirá negativamente en las relaciones interpersonales del futuro adulto, que no tendrá las herramientas suficientes para manejar la inteligencia emocional, serán proclives a delinquir, abandonarán sus estudios y los respectivos efectos colaterales para la sociedad.

Ahora bien, en cuanto a las garantías por parte del Estado y las instituciones creadas por éste para controlar, evitar y erradicar la violencia intrafamiliar, se debe señalar que en el Cantón objeto de estudio se han creado organismos de apoyo a los adolescentes como la Junta Cantonal de Protección de Derechos; la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niñez (DINAPEN) y las autoridades judiciales.

Además, arriba se señalaron los instrumentos legales creados en el país, iniciando por la Constitución Nacional (2008), El Código de la Niñez y Adolescencia (2014) y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018); los cuales establecen las potestades y atribuciones de un entramado institucional que debe velar por la protección de los adolescentes, prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar a través de políticas públicas nacionales, regionales y locales. Sin embargo, la relación de lo que establece la norma con la realidad no conlleva a la eficacia de la misma, pues se requiere reestructurar las instituciones y sumar más presupuestos para abordar la problemática que se está convirtiendo en un problema de salud pública.

Conclusiones

Revisados y discutidos los resultados es necesario establecer un conjunto de medidas y acciones para proteger a los adolescentes que hoy son víctimas de violencia intrafamiliar. Desde el punto de vista jurídico y social:

- Es importante que el Cantón dicte una ordenanza municipal para que se amplíen las atribuciones y acciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, para que se atiendan las problemáticas específicas de los adolescentes que son víctimas de violencia intrafamiliar.

- Incorporar en la anterior normativa un protocolo de investigación, seguimiento y regulación de expedientes que conlleven a la resolución de los casos de forma exitosa y aplicando las medidas de protección pertinentes.

- Controlar a través de la normativa las tiendas, bares y lugares donde se realiza el expendio de sustancias como alcohol y cigarrillos, con la implementación de un plan de visitas.

- Ampliar las atribuciones de la denominada “Casa de la juventud” incorporando un departamento jurídico que reciba denuncias de violencia intrafamiliar hacia los adolescentes para poder prestar la atención debida tanto a agresores como a agredidos mediante los mecanismos legales.

- Creación de nuevas entidades de apoyo enfocadas a la erradicación de la violencia intrafamiliar de los adolescentes mediante campañas, conferencias y propagandas; ya que existen espacios abandonados que pueden ser utilizados para la construcción de instalaciones adecuadas para dar atención a los adolescentes y por consiguiente se generen más fuentes de empleo.

- Incorporar a las instituciones educativas del Cantón y a las familias para que bajo el principio de la corresponsabilidad se trabaje de manera mancomunada a través de programas y proyectos que aborden el estudio de la problemática en cuestión y se generen herramientas de solución.

Bibliografía

-Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (1978). Secretaría General OEA (Instrumento Original y Ratificaciones). Serie sobre Tratados OEA N.º 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N.º 17955.

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

-Claramunt, M. (2002). El problema de la violencia doméstica en Costa Rica. San José: Universidad Estatal a distancia San José.

<https://catalogosiidca.csuca.org/Record/CR.UNA01000225985/Similar>

-Ecuador. Asamblea Nacional (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 737 de 3 de enero del 2003.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

-Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

-Ecuador. Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N° 180.

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf

-Ecuador. Asamblea Nacional (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018.

https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf

-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

- Giraldo, R. y González, M. (2009). Violencia Familiar. Rosario: Editorial Universidad del Rosario. <https://editorial.urosario.edu.co/gpd-violencia-familiar.html>
- Mayor, S. y Salazar, P. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. Revista Gaceta Médica Espirituana. Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spíritus. 2019;21(1):96-105. ISSN 1608-8921
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096
- Molina, H. (2021). Violencia intrafamiliar como factor de ruptura. Quito: Editorial E-books del Ecuador.
https://pubhtml5.com/sxci/igyg/VIOLENCIA_INTRAFAMILIAR_COMO_FACTOR_DE_RUPTURA/
- Morales, C. y otros (2007). Propuesta de acciones para la prevención del abuso sexual en la niñez y la adolescencia. Revista MEDISAN, vol. 11, núm. 3, 2007. Centro Provincial de Información de Ciencias Médicas de Camagüey. Santiago de Cuba, Cuba.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368444988004>
- Naciones Unidas (2015). Declaración Universal del los Derechos Humanos.
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Navarrete, C. G. (2020). Propuesta educativa para prevenir y erradicar la violencia y el acoso escolar. México: índigo Estudio Gráfico. <https://es.scribd.com/book/507069095/Propuesta-educativa-para-prevenir-y-erradicar-la-violencia-y-el-acoso-escolar>
- Ramírez, J. (2020). La violencia en la familia. Madrid: DYKINSON.
https://www.eldeliriodelhidalgo.com/es/libro/la-violencia-en-la-familia_A040010524
- Varea, J. y Castellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. Revista Intervención Psicosocial, 2006, Vol. 15 N.º 3 Págs. 253-274. ISSN: 1132-0559.
<https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n3/v15n3a02.pdf>
- Vizcaíno, J. (2019). La violencia contra las mujeres en la antigua Roma. Universidad de Murcia. <https://www.madrimasd.org/cultura-cientifica/ciencia-cultura/ensayo/violencia-contra-las-mujeres-en-antigua-roma>

-Whaley, J. (2001). Violencia intrafamiliar : causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales. Plaza y Valdés, S. A de C. V. <https://cimsur.bibliotecas.unam.mx:81/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=7463>